

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4143.010.32.1522-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Mejoramiento de la dotación para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Santiago de Cali. BP-26005336, vigencia 2026.

Dotación para las sedes educativas de la Comuna 13 del Distrito Especial de Santiago de Cali. BP-26005854, vigencia 2026.

Dotación para las sedes de Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 12 de Santiago de Cali. BP-26005856, vigencia 2026.

Dotación para las Sedes Educativas Oficiales del Corregimiento de Navarro de Santiago de Cali. BP-26005860, vigencia 2026.

Dotación para las sedes educativas Oficiales de La Elvira de Santiago de Cali. BP-26005861, vigencia 2026.

Dotación para las sedes de Instituciones Educativas Oficiales de la Comuna 18 de Santiago de Cali. BP-26005862, vigencia 2026.

Implementación del Multicampus Educativo que permita mejorar el acceso a la educación superior de jóvenes habitantes de sectores vulnerables del oriente de Santiago de Cali. BP-26005784, vigencia 2026.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Educación Distrital – Subsecretaría Administrativa y Financiera
Subsecretaría de Calidad Educativa

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el "Artículo 6o de la ley 1882 de 2018 que establece: *“Adiciónese un párrafo al artículo 8o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (. . .) 3. Párrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”*, la Entidad dispondrá del certificado de disponibilidad presupuestal al momento de la publicación de los pliegos definitivos.

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- ☐ Contrato de consultoría _____
- ☐ Contrato interadministrativo _____
- ☐ Contrato de suministro _____
- ☐ Contrato de compraventa x
- ☐ Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- ☐ Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- ☐ Contrato de ciencia y tecnología _____
- ☐ Contrato impulsó actividades de interés público _____
- ☐ Convenio de asociación _____
- ☐ Convenio de cooperación _____
- ☐ Seguros _____
- ☐ Otro _____

¿Cuál?

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Que de acuerdo con los artículos 44 y 45 de la Constitución Política de Colombia, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación y a recibir protección y formación integral. Así mismo, el artículo 67 Superior señala que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, y que esta comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. Adicionalmente, esta última disposición, atribuye a la Nación y a las entidades territoriales la responsabilidad de participar en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

El artículo 67 de la Constitución Política consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. Adicionalmente, esta última disposición, La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El artículo 151 de la ley 115 de 1994, en lo que concierne a las funciones de las Secretarías de Educación Distritales, les exige generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación del servicio educativo, velando por la calidad y la cobertura en el respectivo territorio y para dar cabal cumplimiento, la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene la responsabilidad entre otros, dotar las Instituciones Educativas con elementos de mobiliario escolar.

De acuerdo con la información incorporada en los proyectos de inversión que soportan la necesidad, se ha identificado deterioro, insuficiencia y necesidad de reposición o fortalecimiento de la dotación existente en distintas instituciones educativas oficiales del distrito. Esta situación incide en la adecuada utilización de aulas, espacios de preescolar, laboratorios, auditorios, cafeterías, ludotecas, áreas administrativas y otros ambientes institucionales, razón por la cual se requiere disponer de mobiliario nuevo, funcional y técnicamente adecuado para las actividades que se desarrollan en cada espacio.

La necesidad se encuentra asociada a los proyectos de inversión BP-26005336, BP-26005854, BP-26005856, BP-26005860, BP-26005861 y BP-26005862, inscritos en el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

banco de proyectos de inversión del distrito y orientados a fortalecer la dotación y las condiciones de los ambientes escolares. Parte de estas iniciativas corresponde a las priorizaciones realizadas mediante ejercicios de presupuesto participativo, mecanismo a través del cual las comunidades identificaron necesidades de inversión en sus territorios y las articularon con las metas de los instrumentos de planeación distrital y local. En consecuencia, la adquisición también materializa compromisos de inversión previamente priorizados para beneficiar sedes educativas ubicadas en diferentes comunas y corregimientos de Santiago de Cali.

La necesidad se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Cali Ciudad Pacífica de Colombia", en particular con las orientadas al fortalecimiento de la educación y de las condiciones de las sedes educativas oficiales.

Nombre del Plan	Cali, Capital Pacífica de Colombia
Vigencia	2024-2027
Propósito / Eje	Cali reconciliada / Educación
Componente / Programa	Cali Educada / Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Meta relacionada	Sedes educativas oficiales beneficiadas con dotación

Por otra parte, la administración distrital de Santiago de Cali, desde sus diferentes gobiernos, ha planteado varios programas orientados a promover el acceso a la Educación Superior.

Entre los programas más destacados se encuentra el programa CERES (Centros Regionales de Educación Superior), el cual fue promovido desde el MEN como una estrategia para facilitar la continuidad en la Educación Superior a bajo costo. El distrito participó de esta alianza y apoyó para el inicio y desarrollo de los Ceres de UNIMINUTO, UNICATOLICA, UNIAUTONOMA Y UNIVALLE, las cual logró un buen impacto para las primeras cohortes.

En el 2008 INTENALCO decide acogerse a la Ley 749 y propone a las IEO el programa de Articulación de la Educación Media con programas técnicos profesionales desde el grado 10, participando de este proceso 285 estudiantes adscritos a cinco (5) IEO, propuesta que aún está vigente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para el 2009 se dio paso a la creación del programa Plan de Nivelación Académica Talentos, el cual estuvo activo hasta el 2012 y tuvo como propósito, proporcionarles a los jóvenes de estratos 1 y 2 mayores posibilidades formativas para competir por un cupo en la Educación Superior, siendo así que de los 4.500 participantes, el 33% de los mismos logró un cupo en la Universidad del Valle; otro buen porcentaje accedió a programas académicos tanto de universidades públicas como privadas, e instituciones universitarias. En el 2010 y años posteriores, el MEN propone una estrategia de articulación que llamó FONDO FEM (Fondo de apoyo a la Educación Media) con la que invitaba a las Instituciones de Educación Superior con oferta de Técnicos Profesionales a una convocatoria concursable para atender estudiantes de grados 10 y 11 en los diferentes programas pagados por ellos un semestre año. Santiago de Cali aplicó para todas las convocatorias con buen número de estudiantes con el respaldo de las IE de Educación Superior IDEE (Instituto de Educación Empresarial), IU Antonio José Camacho, IUTENALCO, Corporación Universitaria Centro Superior.

En 2016 y 2017 se apoyó la convocatoria concursable a las Universidades ICESI Y UNIAUTÓNOMA para mejorar competencias básicas a estudiantes de grado 10 con bajos resultados académicos y así fortalecer el proyecto de vida.

El indicador de Articulación de la Educación continuó incluido y en un primer ejercicio se optó por apoyar el pago de matrícula en la educación superior, así se benefició una cohorte de 260 estudiantes que terminaron su formación como técnicos profesionales en la UNIMINUTO y se les entregó un certificado de créditos académicos equivalentes a los cuatro semestres de la formación para acceder al título sólo con el resultado de las pruebas SABER PRO y el pago de los derechos de grado.

En el período 2020 – 2023 se dio pasó al programa Todos y Todas a Estudiar, el cual contó con cinco líneas de intervención orientadas a mejorar el acceso a la educación superior.

Para la vigencia 2024 – 2027, el Plan de Desarrollo: “Cali, Capital Pacífica de Colombia” con el propósito de facilitar el acceso y la permanencia a la Educación Superior, la actual administración ha contemplado tres estrategias.

- Estrategia 1. En el indicador relacionado con Sedes educativas oficiales con Infraestructura física nueva, adquirida, construida y/o restaurada se incluye a la Universidad del Oriente: Incluida en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida” como un proyecto estratégico denominado “Construcción de la universidad del Distrito de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Aguablanca”, infraestructura que está a cargo del Ministerio de Educación. Sin embargo, la Administración Distrital debía realizar las gestiones necesarias para la consecución del predio. Para el logro de lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali firmó el Convenio Interadministrativo N°4143.010.27.005.202 Celebrado Entre El Instituto Técnico Nacional De Comercio Simón Rodríguez – INTENALCO NIT 800.248.004-7 Y E Distrito De Santiago De Cali, NIT 890399011-3, mediante el cual entregó en nuda propiedad el bien inmueble identificado como Isaías Duarte Cansino, con folio de matrícula inmobiliaria: 370-139946; asegurando la disponibilidad del mismo para la construcción, adecuación y prestación del servicio público de educación superior.

- Estrategia 2. El indicador Estudiantes de las IEO con apoyo financiero para el ingreso y permanencia a programas técnicos, técnico profesional, tecnológicos y/o profesional con código 61020010005, el cual se denominó “Mi Cali Beca” y cuenta con un fondo creado mediante Contrato Interadministrativo N°4143.010.26.1.1791.2025 Celebrado Entre El Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior, "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX NIT 899.999.035-7 y Santiago De Cali Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y De Servicios con NIT 890.399.011-3 cuyo objeto es el de “Constituir y regular un Fondo en Administración denominado "Mi Cali Beca", con los recursos girados por el Distrito de Santiago de Cali como Constituyente, al ICETEX quien actuará como administrador y mandatario”, y el cual se constituye con recursos del empréstito de Bancolombia por CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.000), sustentado con el CDP No. 3300001881 con fecha de contabilización 12/06/2025 y fecha de impresión 12/06/2025.
- Estrategia 3. En cuanto al indicador Multicampus educativo del oriente de Santiago de Cali en funcionamiento, con código 61020010013, el cual cuenta con un Convenio de Cooperación Educativa celebrado entre Instituciones de Educación Superior (Universidad del Valle, la IES Antonio José Camacho, IES Escuela Nacional del Deporte y el INTEP de Roldanillo), Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali y la Institución Educativa Nuevo Latir de Santiago de Cali, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos académicos, técnicos, administrativos y financieros entre las Instituciones de Educación Superior (IES) y la Institución Educativa Oficial (IEO) Nuevo Latir, y las partes firmante de este convenio, a fin de ofrecer programas académicos en las instalaciones de la Institución Educativa Oficial Nuevo Latir, dirigidos a la comunidad primordialmente de la zona oriente de Cali, conformando una oferta académica MULTICAMPUS”.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

En este contexto, la adquisición de mobiliario para el funcionamiento del Multicampus Educativo constituye una necesidad técnica, pedagógica y normativa, orientada a garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio público de educación superior. Esta inversión no solo responde a una necesidad institucional, sino que materializa el mandato constitucional de garantizar una educación digna, pertinente y de calidad para los estudiantes del Distrito de Santiago de Cali.

Desde la perspectiva académica y pedagógica, la dotación de mobiliario especializado permite ofrecer ambientes de aprendizaje acordes con los estándares de la educación superior, diferenciados de los espacios propios de la educación básica y media.

Asimismo, facilita la configuración de espacios flexibles que favorecen la interacción, la participación y el desarrollo de actividades académicas en condiciones adecuadas.

En consecuencia, la adquisición de mobiliario para el Multicampus Educativo permitirá modernizar los ambientes de aprendizaje, optimizar el uso de los espacios académicos, fortalecer las condiciones para el desarrollo de la oferta de educación superior y garantizar escenarios adecuados para procesos de formación pertinentes, innovadores y de alta calidad, en beneficio de la comunidad educativa del oriente de Santiago de Cali.

6.1. Oportunidad de la contratación

Para abordar los factores expuestos y materializar la responsabilidad del Distrito de Santiago de Cali en el ámbito de la calidad en la prestación directa del servicio educativo y el cumplimiento de los diferentes programas, con el objetivo de adquirir mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales beneficiarias de los proyectos de inversión BP-26005336, BP-26005854, BP-26005856, BP-26005860, BP-26005861 y BP-26005862 de la Secretaría de Educación del Distrito Santiago de Cali y para el funcionamiento del Multicampus Educativo, en el marco del proyecto de inversión No. 26005784, vigencia 2026.

6.2. Conveniencia.

Se fundamenta en la necesidad de generar en las instituciones educativas oficiales desarrollo pedagógico e institucional, propiciar espacios que garanticen el acceso, la permanencia y calidad educativa, para la formación de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media y que se aumente la colaboración, concentración, participación y la estimulación de los alumnos en los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

entornos educativos, facilitando la atención de los estudiantes, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad ubicada en territorio caleño.

Con fundamento en la normatividad descrita y en el cumplimiento de obligaciones de carácter legal, la secretaria de educación del distrito especial de Santiago de Cali estima necesaria la adquisición de mobiliario escolar para dotar instituciones educativas oficiales, toda vez que es propósito fundamental de la Administración lograr el cometido de los fines estatales, la continua y eficiente prestación del servicio público educativo y garantizar la efectividad de la acción del estado en los sectores más vulnerables de la población.

6.3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

De conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, constituye causal de selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entendidos como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para su adquisición, el ordenamiento jurídico prevé, entre otros mecanismos, la subasta inversa y la compra por catálogo derivada de la celebración de acuerdos marco de precios.

En atención a la naturaleza de los bienes, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 142 de 2023, conforme al cual las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública están obligadas a adquirir bienes y servicios uniformes y no uniformes de común utilización, a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

En desarrollo de este deber, la secretaría de educación verificó los instrumentos de agregación de demanda dispuestos por Colombia Compra Eficiente, encontrando vigente el Acuerdo Marco de Precios CCE- SNG- AMP- 001- 2024 Dotaciones Escolares III.

El acuerdo se encuentra organizado en 7 segmentos: 1- mobiliario escolar, 2- mobiliario de cocina, 3 – residencias escolares, 4 – menaje, utensilios y equipo de cocina, 5 – mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción, 6 – mobiliario SED y 7 – mobiliario para atención de emergencias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El numeral 6.26 del AMP establece que: *"La Entidad Compradora de los Bienes de Dotación Escolar del segmento 6 deberá tener en cuenta que la cobertura de dicho Segmento será únicamente en la ciudad de Bogotá, correspondiente a la ciudad de Bogotá"*.

Al contrastar las diecisiete (17) referencias que integran el requerimiento y las fichas técnicas del segmento 6, se identificó correspondencia respecto de 9 referencias, las cuales equivalen aproximadamente al 54% de las unidades proyectadas y al 57% del presupuesto oficial, por lo tanto, el acuerdo marco vigente no ofrece cobertura territorial que permita su adquisición para las instituciones oficiales ubicadas en el distrito de Santiago de Cali.

En consecuencia, establecida la naturaleza uniforme de los bienes y verificada la imposibilidad de atender integralmente la adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios CCE- SNG- AMP- 001- 2024 en las condiciones requeridas por la entidad, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56101900	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Piezas de mobiliario y accesorios
56111500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56121500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

72153600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
----------	---	---	--

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 20142

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio previo se soporta y acompaña con el **ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR**, ingresado como documento Anexo en el expediente contractual, pero que bajo una interpretación integradora de la normatividad aplicable, se entiende parte íntegra del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales beneficiarias de los proyectos de inversión BP-26005336, BP-26005854, BP-26005856, BP-26005860, BP-26005861 y BP- 26005862 de la Secretaría de Educación del Distrito Santiago de Cali y para el funcionamiento del Multicampus Educativo en el marco del proyecto de inversión BP- 26005784, vigencia 2026.

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el cinco (5) de diciembre de 2026, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con que cuenta la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, para la realización del proceso, es por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.867.797.389), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que sé causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor antes mencionado, deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

10.4 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación cancelará el valor del contrato en la siguiente forma:

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Educación realizará el pago del valor del contrato mediante tres (3) pagos parciales, de acuerdo con el avance efectivo de la ejecución y previa acreditación del suministro, distribución, entrega, armado, montaje e instalación de los bienes que corresponda, así:

Primer pago: hasta por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez el contratista haya efectuado entregas acumuladas equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30 %) del valor contractual y los bienes correspondientes hayan sido recibidos a satisfacción en las Instituciones Educativas Oficiales beneficiarias.

Segundo pago: hasta por un treinta por ciento (30%) adicional del valor del contrato, cuando las entregas acumuladas y recibidas a satisfacción alcancen, como mínimo, el sesenta por ciento (60 %) del valor contractual.

Pago final: por el saldo restante, equivalente hasta al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato, una vez se encuentre ejecutada la totalidad del suministro, distribución, entrega, armado, montaje e instalación que resulte exigible; hayan sido atendidas las novedades, cambios o reposiciones identificadas durante el recibo; se encuentre consolidada la totalidad de los soportes de entrega por sede; y el supervisor certifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Los porcentajes establecidos corresponden a límites máximos de pago. En consecuencia, cada desembolso se efectuará exclusivamente sobre el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, sin que la programación de una entrega, su despacho, traslado o ubicación temporal genere por sí sola derecho al reconocimiento económico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Para efectos de cada pago parcial, únicamente se contabilizarán los bienes que hayan sido entregados en la sede correspondiente, se encuentren completamente armados, montados o instalados cuando ello resulte aplicable, cumplan las especificaciones técnicas exigidas y cuenten con el respectivo soporte de recibo. Los elementos rechazados, pendientes de instalación, incompletos, averiados o respecto de los cuales existan observaciones que impidan su recibo no podrán incorporarse al valor ejecutado para efectos del respectivo pago hasta tanto la novedad haya sido subsanada.

El contratista deberá organizar la ejecución de acuerdo con el cronograma operativo y la matriz de distribución aprobados, de manera que las entregas parciales conformen grupos completos y verificables por institución, sede y referencia. La fragmentación de entregas no podrá utilizarse para solicitar pagos respecto de bienes cuya recepción no haya podido ser verificada integralmente por la Entidad.

Para el trámite del primer y segundo pago, el contratista deberá presentar, como mínimo, la factura electrónica o documento equivalente correspondiente al valor efectivamente ejecutado; informe parcial de ejecución; relación consolidada de bienes entregados por sede y referencia; actas o formatos de recibo suscritos por los responsables autorizados de las Instituciones Educativas; registro fotográfico; soportes de armado, montaje o instalación cuando aplique; constancia del registro de ingreso a almacén, inventario o mecanismo institucional que corresponda; acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.

Para el pago final, además de los documentos anteriores, el contratista deberá presentar el informe final consolidado de ejecución, la matriz definitiva de distribución, la totalidad de las actas de entrega, la relación de novedades presentadas y su correspondiente atención, los soportes de los cambios o reposiciones efectuados, el registro fotográfico consolidado y los demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento integral del contrato.

La realización de pagos parciales no implica aceptación definitiva de los bienes ni limita las facultades de la Entidad para formular observaciones posteriores respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, defectos de fabricación, fallas cubiertas por garantía o cualquier otra obligación contractual. De igual manera, los pagos efectuados no eximen al contratista de atender las reposiciones, garantías y demás obligaciones que permanezcan vigentes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, al cumplimiento de los procedimientos administrativos y presupuestales de la Entidad y a la aplicación de las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás deducciones legalmente procedentes.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a \$115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5 % 2,0 %	11%
A partir de \$115.013.304 (2.196 UVT) hasta \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5 % 2,0 %	13,5%
Superior a \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,5 % 2,0 %	14,5%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.5 Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos el lugar de ejecución del contrato es el Distrito de Santiago de Cali.

El mobiliario se entregará en las siguientes Instituciones Educativas Oficiales:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA / SEDE	DIRECCIÓN / UBICACIÓN
IEO General José María Cabal - Sede Principal	CL 2 C # 83-30
Institución Educativa El Diamante	KR 31 # 41-00
Institución Educativa Santa Rosa	CL 72 X # 28B-35
Francisco de Paula Santander	CL 27 # 31 A 60
Institución Educativa Navarro	Cabecera Corregimiento Navarro
IE Francisco José Lloreda Mera	Corregimiento El Saladito Km. 14 vía al Mar
Institución Educativa Álvaro Echeverry Perea	KR 7S BIS # 72-00
Nuevo Latir - Sede Isaías Duarte	CL 76 28 20
Rafael Navia Varón - Sede Principal	CL 11 46 40
República de Argentina - Sede Policarpa Salavarrieta	KR 11 D 22A 30
Santa Librada - Sede El Piloto	CL 7 14 A-106
Villacolombia - Sede República de Colombia	KR 12 E 48 36
Rodrigo Lloreda Caicedo - Sede Primitivo	CL 38 A 47 A 45
Politécnico Municipal - Sede General Santander	KR 62 2 28
Agustín Nieto - Sede Mariano Rengifo	KR 37 26 C 51
Alfredo Vásquez Cobo - Sede República de Ecuador	CL 15 A 22 A 37
Antonio José Camacho - Sede Marco Fidel	KR 16 12 00
Carlos Holguín Mallarino - Sede Niño Jesús de Atoche	CL 55 A 30 B 50
Donald Rodrigo Tafur - Sede Antonio Nariño	KR 43 B 40 11
Gabriel García Márquez - Sede José Ramón Bejarano	KR 29 B 54 00
INEM - Sede Cecilia Muñoz	CL 5 Norte 61 126
Joaquín de Cayzedo y Cuero - Sede San Roque	KR 35 15 33
José Holguín Garcés	AV 4 A Oeste 23 108
José María Carbonell - Sede Isabel de Castilla	CL 13 32 88
Juana de Caicedo - Sede Simón Bolívar	KR 50 1 85
Juan Bautista de La Salle - Sede Manuel María Mallarino	KR 9 A 78 14
La Anunciación - Sede Puertas del Sol	KR 26 A 74 00

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

INSTITUCIÓN EDUCATIVA / SEDE	DIRECCIÓN / UBICACIÓN
La Paz - Sede Sagrado Corazón	Corregimiento La Paz
Ramón Arcila - Sede Raúl Silva	DG 2613 T 80 A 18
Normal Superior Santiago - Sede Joaquín de Caicedo	KR 33 A 12 60
Pance - Sede Santo Domingo	Kilómetro 1 vía La Vorágine
Santa Cecilia - Sede Alto Menga	CL 61 AN 2GN 62
Santa Fe - Sede Manuel Rebolledo	CL 34 17 B 41
Santo Tomás CASD - Sede Jorge Isaac	CL 34 No. 3N 15
Siete de Agosto - Sede Eleazar Libreros	CL 72 11 C-27
Simón Rodríguez - Sede María Panesso	KR 1 D BIS 49 98
José Manuel Saavedra Galindo – Principal	KR 11 A 28 25
La Esperanza	KR 94 A Oeste 1A 1 46
Las Américas	KR 12 38 58
Isaías Gamboa	AV 4 Oeste 12 05
Buitrera	K 3 Corregimiento La Buitrera
Pedro Antonio Molina – Principal	CRA 1A 10 71 00
Ciudad Córdoba – Principal	CL 50 49 C 100
Libardo Madrid – Principal	KR 41 H 39 73
Eustaquio Palacios - Sede Santiago	KR 52 2 51
Ciudad Modelo	KR 40 B CL 31 C 00
Humberto Jordán Mazuera	KR 26 I No. 72H2-25
Luz Haydee Guerrero	KR 28E2 72 S 02
Diez de Mayo	KR 25 A 26 A 13
Manuel María Mallarino	CL 63 CR 7 L BIS 63-10
Institución Educativa Juan Pablo II	CL 1 A # 78 23

10.6 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración y sus profesiones afines y auxiliares, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. Ejecutar integralmente el objeto contractual conforme al requerimiento, la ficha técnica, la matriz de distribución, la oferta aceptada, el contrato y los demás documentos que regulen la adquisición.
2. Presentar, antes de iniciar las entregas, el cronograma operativo de distribución para aprobación del supervisor, identificando sedes, referencias, cantidades, fechas, responsables y actividades de armado o instalación que correspondan.
3. Disponer durante toda la ejecución de la capacidad logística, operativa y del personal mínimo requerido para cumplir el cronograma de entregas y atender oportunamente las instrucciones relacionadas con la distribución del mobiliario.
4. Suministrar exclusivamente bienes nuevos, de primer uso y conformes con las especificaciones técnicas exigidas, absteniéndose de efectuar sustituciones, cambios de referencia o modificaciones de materiales sin autorización previa y escrita de la entidad cuando estas resulten jurídicamente procedentes.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados con embalaje, almacenamiento, cargue, transporte, descargue, traslado interno, desembalaje, armado, montaje, instalación, nivelación, fijación, herramientas, personal y retiro de residuos necesarios para la entrega efectiva de los bienes.
6. Entregar los bienes en las Instituciones Educativas Oficiales y sedes definidas por la entidad, en las cantidades asignadas a cada una y dentro de los términos establecidos en el cronograma aprobado.
7. Realizar el armado, montaje e instalación de los elementos que lo requieran, garantizando su estabilidad, funcionamiento y condiciones seguras de uso antes de formalizar la entrega.
8. Diligenciar para cada sede el acta o formato de entrega correspondiente, incorporando la relación de bienes y cantidades, novedades identificadas, constancia de recibo del responsable autorizado de la institución y registro fotográfico, y remitirla oportunamente al supervisor.
9. Atender de manera inmediata las observaciones formuladas durante el recibo y efectuar, sin costo adicional, la reposición de bienes defectuosos, averiados, incompletos o no conformes dentro del término máximo de quince (15) días calendario contado a partir del requerimiento, salvo que los documentos contractuales establezcan otro término debidamente justificado.
10. Mantener vigente y atender la garantía técnica de los bienes durante el término establecido en la ficha técnica y los documentos del proceso, asumiendo los cambios, reparaciones o reposiciones que correspondan por defectos de fabricación, fallas estructurales o incumplimiento de las especificaciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

11. Garantizar que el personal destinado a las actividades de transporte, entrega, armado e instalación se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y cumpla las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades efectivamente desarrolladas.
12. Retirar de las sedes los empaques, materiales de protección, residuos y elementos sobrantes generados con ocasión de las entregas, dejando las áreas utilizadas en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
13. Suministrar al supervisor, de manera completa y oportuna, la información, aclaraciones, soportes, fichas técnicas, garantías, reportes y demás documentos que sean necesarios para verificar la ejecución y tramitar el recibo y pago.
14. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo y espacios de seguimiento que convoque la Secretaría de Educación durante la ejecución y atender dentro de los términos establecidos las observaciones o requerimientos que se formulen.
15. Mantener durante la ejecución los precios y condiciones económicas derivados de la oferta y asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos a su cargo, sin trasladar valores adicionales a la entidad o a las Instituciones Educativas beneficiarias.
16. Presentar la factura electrónica o documento equivalente y los documentos exigidos para el trámite de pago, incluida la acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar.
17. Presentar al finalizar la ejecución un informe consolidado que contenga la relación definitiva de bienes entregados por sede, cantidades, actas de recibo, novedades atendidas, reposiciones efectuadas, registro fotográfico y balance final de la distribución realizada.
18. Mantener indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación frente a reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, omisiones, personal, subcontratistas o dependientes utilizados para ejecutar el contrato.
19. Cumplir las demás obligaciones directamente relacionadas con la naturaleza del objeto y que resulten necesarias para su adecuada ejecución.

10.8. Obligaciones generales del contratista

1. Entregar los bienes objeto del proceso conforme a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica, en el lugar establecido por el Supervisor del Contrato.
2. Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

3. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte el contratante y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
4. Presentar al Contratante y/o Supervisor designado por la Secretaría de Educación los informes que éste exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato (informe técnico, financiero, listados de asistencia, actas, fotos etc.) de manera física y digital. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
5. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo un informe final consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos tramitados, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, deberá entregarse debidamente foliado según las instrucciones que le brindará la oficina de archivo de gestión documental de la dependencia, al momento de su radicación.
6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
7. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
9. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros, previo a la solicitud de desembolso de los valores establecidos en la minuta de este contrato.
10. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto del contrato.
11. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.
12. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente contrato.
13. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.
14. Reportar a la Secretaría de Educación Municipal el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.
15. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

16. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
18. Suscribir el acta de terminación y/o liquidación del contrato (Cuando aplique)
19. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia en procesos pedagógicos institucionales.
20. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo contrato para la terminación del presente contrato
21. Las demás inherentes al objeto del contrato

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, aplicará la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal a), mediante el procedimiento de subasta inversa electrónica artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

Por tanto, el presente proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Aunque existe acuerdo marco de precios para estos elementos, se verificó la imposibilidad de atender integralmente la adquisición en las condiciones requeridas por la entidad, razón por la cual se procedió a estructurar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y los documentos previos incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo, así como cualquiera de sus anexos, los documentos y actos administrativos del proceso de contratación estarán a disposición del público, se podrán consultar los documentos en la plataforma del SECOP II.

11.8. Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- ☐ Propuesta técnica simplificada (PTS) _____
- ☐ Propuesta técnica detallada (PTD) _____
- ☐ Conformación lista corta _____
- ☐ Conformación lista multiusos _____

11.9. Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

A continuación, se detalla los elementos a adquirir con sus especificaciones técnicas:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
Mueble Tipo Tren Ludoteca	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	1
Mueble Tipo Escalera almacenamiento Ludoteca	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	1
Mueble revistero Ludoteca	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	1
Mueble almacenamiento con Canastillas Ludoteca	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Mesa Arte	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	10
Silla Aula De Artes Tipo 1	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	10
Mesa plegable	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	27
Silla Cafetería o Auditorio	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	1258
Puesto de trabajo docente	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	14
Puesto de trabajo Preescolar	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	16
Puesto Universitario Diestro	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	4579
Puesto Universitario Zurdo	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	181
Puesto de Trabajo Aula Primaria	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	2290
Butaco de laboratorio integrado física química secundaria	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	40
Mesa Cafetería Plegable	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	110
Mueble de almacenamiento de aulas	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	2
Tablero Móvil	Ver anexo "Ficha Técnica Mobiliario Escolar 2026"	1
TOTAL		8.542

12.8. Personal mínimo requerido

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal:

CARGO / ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional técnico de apoyo	Profesional en Arquitectura con matrícula profesional vigente.	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con suministro, adecuación, instalación, montaje o recibo de mobiliario institucional, escolar, administrativo o comercial.
Coordinador de entregas	Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Producción o formación profesional afín a procesos de producción y logística.	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con coordinación logística, distribución, entrega o instalación de mobiliario.
Dos (2) técnicos o tecnólogos en logística	Técnico profesional o tecnólogo en Logística, Gestión Logística, Producción o áreas afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con procesos logísticos de suministro, distribución o entrega de mobiliario o bienes institucionales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

CARGO / ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Dos (2) líderes de montaje	Técnico, tecnólogo o persona con formación o certificación de competencia relacionada con armado, ensamble, instalación, carpintería, producción de mobiliario o áreas afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de armado, ensamble, adecuación, montaje o instalación de mobiliario institucional, escolar, operativo o comercial.
Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o área equivalente, con licencia vigente cuando legalmente resulte exigible.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en seguridad y salud en el trabajo. Las certificaciones específicas para tareas de alto riesgo solo serán exigibles cuando la actividad efectivamente programada las requiera.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

13.1. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica, el proponente deberá aportar:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA POR EL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalarán los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

EI ANEXO NO. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad entre ellas la Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades; el proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberán declarar bajo juramento, que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

AUTORIZACIONES.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, firmar el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente para el cumplimiento del mismo.

13.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Las personas jurídicas y las naturales que se encuentren inscritos deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal en caso de tenerlo. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad, las facultades del representante legal y su objeto social no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio y/o copia de la cédula de ciudadanía en caso de que uno de los miembros del oferente plural sea persona natural.

13.1.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite estipulada para presentar propuestas.

En este mismo sentido el decreto 1082 de 2015 contempla en su Artículo 2.2.1.1.5.1.: “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

NOTA 1: En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes actualizado, acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

NOTA 2: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de la diligencia de cierre y entrega de propuestas del proceso.

13.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El proponente debe anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario –RUT. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de todos los integrantes.

La fecha de generación no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha en la que presenta propuesta.

13.1.5 COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces; si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; igualmente deberá presentar este documento en caso de que el oferente sea persona natural.

13.1.6 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

13.1.7 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en el **ANEXO No 3 CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS** y **ANEXO No 4 CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.
- f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de subasta inversa electrónica, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de cada uno.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y dos (2) años más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario, la entidad solicitará al proponente la aclaración en este sentido.

13.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de Santiago de Cali — Secretaria de Educación Distrital, con NIT 890.399.011-3, una garantía individual que ampare la seriedad de su propuesta, se establece que el valor mínimo será del diez por ciento (10%)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

del valor del presupuesto oficial; según los términos y condiciones estipulados en este pliego de condiciones, utilizando como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías completadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 del 2015.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Secretaría.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, la Secretaría de Educación Distrital devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo requieran, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

d. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado. La Secretaría de Educación Distrital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Nota: La no presentación de la garantía junto con la propuesta será objeto de rechazo de la misma de conformidad con lo señalado en la ley 1882 de 2018.

13.1.9 CERTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal (Ver **ANEXO No 6 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES**), en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar en forma individual el **ANEXO No 6 CERTIFICADO CUMPLIMIENTO APORTES**. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional de quien suscribe dicha certificación.

Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

13.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona jurídica, o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha en la que presenta propuesta.

13.1.11 CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona jurídica o los integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha en la que presenta propuesta.

13.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría de Educación de Santiago de Cali, consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha en la que presenta propuesta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

13.1.13 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No 7 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE.**

13.1.14 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 9 MODELO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Carta de Compromiso Anticorrupción.

13.1.15 RECIPROCIDAD.

Los proponentes de bienes o servicios extranjeros recibirán, dentro del proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes o servicios nacionales siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de los bienes o servicios y República de Colombia, conforme con el cual a las ofertas de bienes o servicios colombianos se le concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En los casos en que la reciprocidad no tenga por causa un tratado, acuerdo o convenio entre la República de Colombia y el país de que se trate, ella será demostrada mediante un informe que al efecto expida la misión diplomática colombiana en el país de origen de los bienes o servicios ofrecidos y que se deberá presentar junto con la propuesta.

13.1.16 CERTIFICADO DE NO INCURSO EN EL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (Ley 1801 de 2016, artículo 183 numeral 4)

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Lo anterior, sin perjuicio que La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN consulte que el Proponente no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha en la que presenta propuesta.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en alguno de los boletines, el proponente será declarado NO HÁBIL.

13.1.17. APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Educación Distrital, en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

13.1.18. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El representante legal del proponente deberá presentar el certificado suscrito por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), donde conste que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 02 de julio del 2021, en concordancia con el Decreto 1310 del 26 de julio de 2022.

La fecha de expedición del certificado no será mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha en la que presenta propuesta.

13.2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la EXPERIENCIA a través de la información consignada en el anexo 5 “Experiencia del Proponente”, relacionando máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la propuesta, inscritos en el RUP y en firme a la fecha de presentación de la misma, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance comprenda el suministro, distribución, entrega, instalación y/o montaje de mobiliario escolar, institucional, administrativo, ergonómico o técnico. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Los contratos deberán ser identificados como mínimo en uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
56101500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles
56101700	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
56101900	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles de alojamiento	Piezas de mobiliario y accesorios
56111500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Muebles comerciales e industriales	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina
56121500	Muebles, Mobiliario y Decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

72153600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

Deberán adjuntar copia de las certificaciones o contratos acompañados de las actas de recibo final, actas de liquidación o documentos contractuales equivalentes que permitan establecer, como mínimo, contratante, contratista, objeto o alcance, fecha de inicio y terminación, valor ejecutado y porcentaje de participación cuando la experiencia provenga de una estructura plural. Cuando un documento no contenga toda la información necesaria, podrá complementarse con los demás soportes contractuales correspondientes. Lo anterior con el objeto de verificar la información que no se encuentra en el RUP.

El anexo deberá ser presentado por el proponente singular como por el proponente plural (consorcio o unión temporal) y no por cada integrante de estos.

La experiencia del proponente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en consorcio, unión temporal, se le acreditará la que corresponda a su porcentaje de participación.

Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones. El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación y el de solicitar los soportes que estime convenientes.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Para lo anterior, deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de la prestación del servicio en las condiciones definidas en el presente pliego, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa única, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible en el Link: https://www.colombiacompragovco/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en el decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, la entidad no determina un número máximo de certificaciones para acreditar experiencia, por lo que este tipo de empresas podrán aportar las certificaciones sin límite para acreditar el cumplimiento de este literal.

13.3. Capacidad financiera

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de cierre del proceso o entrega de propuestas, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	Mayor o igual ($\geq$) a 2,41
Índice de endeudamiento.	Menor o igual ($\leq$) a 41%
Razón de Cobertura de intereses.	Mayor o igual ($\geq$) a 26.06
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual ($\geq$) a 22%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual ($\geq$) a 9%

A. Índice de Liquidez. Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base o músculo financieros de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Los interesados deberán demostrar una liquidez igual o superior a 2,41

B. Nivel de Endeudamiento. Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento igual o menor al 41%.

C. Razón de Cobertura de Intereses. Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual al 26.06

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente será habilitado.

13.4. Capacidad organizacional

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las Cámaras de Comercio tienen la función de verificación documental (Estados Financieros, Tarjeta profesional del Contador y del Revisor Fiscal, Certificados de Vigencia e inscripción, entre otros); en este marco, el certificado expedido por la Cámara de Comercio es plena prueba de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, clasificación y calificación del proponente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Bajo este criterio, el Proponente (Singular - persona jurídica – o plural en Consorcio o Unión Temporal), deberá demostrar que cuenta con la capacidad organizacional adecuada para ejecutar el Contrato. Para tales fines deberá presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.

La Capacidad Organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, de conformidad con las disposiciones del Decreto 579 de 2021 y con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.5.3 numeral 4, teniendo en cuenta que los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente:

1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Sobre lo expuesto, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores.

- a. **Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio):** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio **igual o mayor al 22%.**

- b. **Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total).** Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La rentabilidad de los activos representa la rentabilidad financiera de la empresa, comparando la utilidad obtenida en la empresa en relación con la inversión realizada. En cierta forma es una medida de lo eficiente que es la empresa, y nos da una idea de cuánto beneficio puede generar a partir del dinero o los recursos requeridos. Este indicador permite comparar la eficiencia entre empresas de un mismo sector.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo **igual o mayor al 9%**.

Para acreditar la capacidad organizacional los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

13.5. Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

N/A

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES.

El oferente deberá presentar adjunto a su oferta ANEXO No 8. ANEXO TÉCNICO, en el que se compromete a cumplir, en términos generales, con las especificaciones técnicas de los elementos a contratar y ANEXO No 2. OFRECIMIENTO TÉCNICO el cual deberá incluir toda la documentación exigida como complemento en lo descrito por el Anexo Técnico 8, en concordancia con este pliego de condiciones, deben ser presentados sin tachaduras ni enmendaduras, completamente diligenciados, con las especificaciones propuestas; el cual debe ser firmado por el representante legal del oferente o por la persona que se encuentre legalmente facultada para estos fines.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

14.1. Muestras físicas para verificación técnica.

La magnitud de la adquisición, la cantidad de bienes requeridos, la diversidad de referencias y la distribución prevista en distintas Instituciones Educativas Oficiales hacen necesario establecer mecanismos de verificación que permitan reducir los riesgos asociados a la falta de correspondencia entre las condiciones técnicas ofrecidas y los bienes que finalmente serán objeto de suministro.

La adecuada ejecución del contrato dependerá no solamente de que el oferente declare documentalmente el cumplimiento de las especificaciones, sino de su capacidad para disponer, dentro del plazo contractual, de bienes homogéneos que conserven de manera uniforme las características técnicas, dimensionales, estructurales y funcionales requeridas por la Entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Bajo este contexto, la presentación de muestras físicas se establece como una medida de verificación técnica y de gestión del riesgo contractual, orientada a comprobar materialmente, antes de la adjudicación, aquellas características de las referencias de mayor incidencia dentro de la adquisición que no resulta suficiente verificar exclusivamente mediante fichas comerciales, fotografías, catálogos o declaraciones del fabricante. Su finalidad consiste en contar con un referente físico cierto respecto del bien ofrecido y disminuir el riesgo de que, durante la ejecución, se presenten diferencias sustanciales en dimensiones, materiales, estabilidad, configuración, ensamble, acabados, funcionalidad o demás condiciones expresamente exigidas en la ficha técnica.

Las referencias objeto de muestra se concentra exclusivamente en aquellas que, por su representatividad cuantitativa y económica y por las condiciones particulares de uso, ergonomía, estabilidad, ensamble y funcionamiento, permiten efectuar un control material sobre la parte sustancial de la adquisición.

ELEMENTO	MUESTRA REQUERIDA
Mesa plegable	Una (1) muestra física
Silla Cafetería o Auditorio	Una (1) muestra física
Puesto Universitario Diestro	Una (1) muestra física
Puesto Universitario Zurdo	Una (1) muestra física
Puesto de Trabajo Aula Primaria	Una (1) muestra física
Mesa Cafetería Plegable	Una (1) muestra física

La recepción de las muestras se realizará en la Sede El Piloto de la Secretaría de Educación Distrital, ubicada en la Carrera 3N No. 24-103 de Santiago de Cali (Valle), en la fecha y dentro del horario que se determine en el pliego de condiciones del proceso.

Cada muestra deberá presentarse debidamente identificada con el nombre o razón social del proponente, número del proceso y denominación de la referencia correspondiente. Al momento de su recepción se dejará constancia de la fecha y hora de ingreso, referencia y cantidad entregada y estado exterior del elemento, acompañada del respectivo registro fotográfico.

La recepción material de la muestra no constituirá aceptación de su cumplimiento técnico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La evaluación será realizada por el personal técnico que designe la Secretaría de Educación y tendrá como único referente las especificaciones previamente establecidas para cada elemento en la ficha técnica y en los documentos del proceso. Para tal efecto se utilizará una matriz de verificación en la que se confrontarán, según corresponda a cada referencia, las dimensiones, materiales, estructuras, componentes, espesores, recubrimientos, acabados, condiciones de estabilidad, ensamble, nivelación, funcionamiento, ergonomía y demás características objetivamente verificables exigidas por la Entidad.

La evaluación tendrá carácter estrictamente objetivo. No se efectuarán comparaciones entre marcas ni se considerarán preferencias relacionadas con diseño, apariencia, color, estilo o cualquier otra característica que no haya sido previamente incorporada como requisito técnico. Cada condición será registrada como CUMPLE o NO CUMPLE, y cualquier resultado de incumplimiento deberá encontrarse asociado de manera expresa a la especificación técnica que no haya sido satisfecha y quedar soportado en el respectivo formato de evaluación y, cuando resulte pertinente, mediante registro fotográfico o medición.

Respecto del proponente que resulte adjudicatario, las muestras podrán permanecer bajo custodia de la Secretaría de Educación durante la ejecución contractual y servirán como referente material de las condiciones ofrecidas y verificadas, especialmente para constatar que los bienes producidos o suministrados masivamente mantengan correspondencia con las características técnicas aceptadas. Esta circunstancia no releva al contratista del cumplimiento integral de las fichas técnicas ni limita las facultades de supervisión para efectuar las verificaciones adicionales que resulten necesarias durante la recepción del mobiliario.

Las muestras correspondientes a los demás proponentes serán puestas a disposición para su retiro una vez se encuentre en firme la decisión que defina el proceso de selección, dentro del término y bajo las condiciones que comunique la Entidad.

14.2. Personal mínimo requerido.

La adquisición comprende el suministro y distribución de mobiliario en múltiples Instituciones Educativas Oficiales, incluyendo, según corresponda a cada referencia, actividades de transporte, descargue, traslado interno, armado, montaje, instalación, nivelación y entrega final. La ejecución exige, por tanto, una

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

operación organizada que permita coordinar simultáneamente aspectos técnicos, logísticos y de seguridad durante el desarrollo del cronograma de entregas.

Los perfiles requeridos constituyen un medio para verificar que el oferente cuenta con capacidad técnica y operativa suficiente para atender adecuadamente las actividades inherentes al suministro, especialmente aquellas relacionadas con la coordinación de entregas, control técnico del mobiliario, logística de distribución, montaje y seguridad y salud en el trabajo.

La Entidad debe asegurar que quien resulte adjudicatario tenga la posibilidad real de disponer, durante la ejecución, de personal idóneo para atender las distintas actividades que integran la operación.

El oferente deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal:

CARGO / ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Profesional técnico de apoyo	Profesional en Arquitectura con matrícula profesional vigente.	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con suministro, adecuación, instalación, montaje o recibo de mobiliario institucional, escolar, administrativo o comercial.
Coordinador de entregas	Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Producción o formación profesional afín a procesos de producción y logística.	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con coordinación logística, distribución, entrega o instalación de mobiliario.
Dos (2) técnicos o tecnólogos en logística	Técnico profesional o tecnólogo en Logística, Gestión Logística, Producción o áreas afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada con procesos logísticos de suministro, distribución o entrega de mobiliario o bienes institucionales.
Dos (2) líderes de montaje	Técnico, tecnólogo o persona con formación o certificación de competencia relacionada con armado, ensamble, instalación, carpintería, producción de mobiliario o áreas afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia en actividades de armado, ensamble, adecuación, montaje o instalación de mobiliario institucional, escolar, operativo o comercial.
Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Salud Ocupacional o área equivalente, con licencia vigente cuando legalmente resulte exigible.	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional en seguridad y salud en el trabajo. Las certificaciones específicas para tareas de alto riesgo solo serán exigibles cuando la actividad efectivamente programada las requiera.

Para acreditar la disponibilidad del equipo mínimo, el oferente deberá aportar hoja de vida, documento de identidad, títulos o actas de grado, matrícula o tarjeta

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

profesional cuando sea legalmente exigible, certificaciones de experiencia y carta de compromiso de disponibilidad.

La presentación de estos documentos acredita la posibilidad de disponer de los perfiles durante la ejecución y no implica dedicación exclusiva o permanente, salvo cuando la naturaleza de una actividad específica requiera su intervención. La sustitución de cualquiera de los perfiles deberá ser previamente informada y autorizada por el supervisor y efectuarse por una persona que acredite condiciones iguales o superiores a las exigidas.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad se determinará de la siguiente manera: En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, por lo que el único factor será el precio.

Por lo anterior la selección del contratista se hará mediante subasta inversa electrónica.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación a través del **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato, calidad del bien, al incumplimiento del pago

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

salarios y prestaciones sociales laborales y a los daños en que se puedan ver afectados terceros, en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de la Administración Central Distrital de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

Seriedad de la Oferta:

1. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del decreto 1082 de 2015 por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, El proponente deberá otorgarla con una vigencia de 90 días. Contempla La garantía de seriedad de la oferta que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantía de Cumplimiento

El artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

En el mismo artículo prevé en su numeral 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

En cumplimiento de la anterior normatividad la entidad solicita para este proceso de selección objetiva en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual la expedición de la garantía única que cubra los aspectos contenidos en la siguiente tabla:

Garantía	pre- contractual	Contractu al	post- contractual	aplica	porcentaje (%)	plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	10%	90 días
Cumplimiento		X		Si	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	10%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de Bienes			X	Si	20%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a constituir a favor de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, cualquiera de las garantías estipuladas en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la Secretaría. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

1. Cumplimiento del contrato: De todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015).

2. Calidad de Bienes: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Calidad de Bienes, por un monto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

N/A

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	☐	NO	☒	No Aplica	☐	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Santiago de Cali no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas. Asimismo, se deja constancia que a la fecha de elaboración del presente pliegos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos. Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

	México	N/A
	Perú	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP
Chile		Bienes y servicios \$1.091.059.175 COP
Corea		Bienes y servicios \$1.091.000.000 COP
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios \$1.940.398.620 COP
Israel		Bienes: 250.000 DEG, \$ 886.136.250 COP
Triángulo Norte	El Salvador	N/A
	Guatemala	"Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal."
	Honduras	N/A
Unión Europea		Bienes y servicios \$ 1.131.227.573 COP
Comunidad Andina		La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel Municipal/departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, siempre que se trate de procesos de compras de servicios.

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales - Umbrales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Nota: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG). **NOTA: TRM septiembre 21 de 2026 \$ 3.192,92 COP.**

Acuerdo	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
---------	--------------------------	---	--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	Si	Si	No	Si
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
Israel		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, encontramos que el proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los tope establecidos upara la adquisición de bienes y servicios: Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Estados Unidos, Unión Europea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Chile (Acuerdo Bilateral), Corea del Sur, Costa Rica, Estados AELC / EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia), Israel, Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), Decisión 439 de 1998 de la CAN (Comunidad Andina). Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

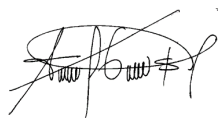
Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios Nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

Responsables:

Rol Financiero,



ANGELLYS ALFERDY GUEVARA
PEREZ
Contador publico

Rol Técnico,



JEAN CARLOS SANCHEZ PINO
Abogado

Rol Jurídico,



JOSE LUIS OVIEDO LOPEZ
Abogado

Elaboró: Jose Luis Oviedo Lopez – Profesional Universitario
Revisó: María Isabel Duran Laverde - Abogada